

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º- Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1º de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. Los ejercicios combinados que componen el presente Programa Anual se detallan en los Anexos I: "ACRUX", II: "ATLASUR", III: "FRATERO", IV: "INALAF", V: "PASSEX", VI: "UNITAS", VII: "VIEKAREN", VIII: "SALITRE 2022", IX: "COOPERACIÓN IX", X: "ARANDÚ 2022/2023" y XI: "SOLIDARIDAD 2022", los cuales forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]